

INFORME SECRETARIAL- 25 de abril de 2023.- Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial aportado por la apoderada de la parte demandante en el que adjunta la solicitud del crédito del demandado, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho en auto del pasado 13 de marzo. Sírvasse Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 25483408900120210004700 (C21-00047)
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Cooperativa Multiactiva Nacional de Garantías Solidarias -Congarantías-
Demandado: Luis Ernesto Bocanegra Mendoza

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la documental allegada, se observa que las constancias de notificación personal remitidas vía correo electrónico al demandado, fueron dirigidas a la dirección luisbocanegra882@casur.gov.co conforme a la constancia emitida por la empresa de correspondencia SERVIENTREGA; sin embargo, al verificar la información consignada por el señor LUIS ERNESTO BOCANEGRA MENDOZA en su solicitud de crédito, se puede cotejar que su dirección de correo electrónico corresponde a luis.bocanegra882@casur.gov.co , la cual cuenta con un PUNTO adicional que no fue tenido en cuenta al momento de remitir la documentación, con fines de notificación.

Conforme a lo anterior, no es posible tener por notificado al demandado; en consecuencia, se **REQUIERE** a la memorialista a efectos de que adelante nuevamente las labores de notificación.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3292959bff8332e1f2cfc6df34c8dde7dcca92e3cf6e622f630159c99ad0acf**

Documento generado en 25/04/2023 10:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>